



## PLENO

SESIÓN 8

DÍA 30 DE JULIO DE 2025

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día treinta de julio de dos mil veinticinco, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Guadalupe Fernandez Prado, el Señor Concejal Don Santiago Barrasa Alonso, la Señora Concejal Doña Naiara Hernaez Galarreta, la Señora Concejal Doña Elena Ugarte Gonzalez, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Miguel Garcia Urquidi, la Señora Concejal Doña Ascension Alonso Ruiz, el Señor Concejal Don Borja Merino Bravo, el Señor Concejal Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Concejal Don Cesar Buezo Urrecho, el Señor Concejal Don Martin Gomez Ruiz, la Señora Concejal Doña Andrea Leon Noguero, el Señor Concejal Don Ivan



Rivera Eguiluz, la Señora Concejala Doña Ramona Adriana Barna , la Señora Concejala Doña Laura Vidaurre Treviño, el Señor Secretario Accidental Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE 28 DE MAYO, 20 DE JUNIO Y 18 DE JULIO DE 2025.**

La señora Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas de la sesión ordinaria anterior de 29 de enero de 2025 y de la sesión extraordinaria de 13 de febrero de 2025.

La **Sr. Vidaurre**, respecto al acta de la sesión de 28 de mayo, indica que en las respuestas de las preguntas 11, 15, 16, 18 y 21 hay cosas que no se recogen.

Y no existiendo ninguna otra salvedad, el acta del 28 de mayo de 2025 es aprobada por mayoría, con los votos a favor de D<sup>a</sup>. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D<sup>a</sup>. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), D<sup>a</sup>. Naiara Hernáez Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D<sup>a</sup>. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Campo (PSOE), D<sup>a</sup>. Elena Ugarte González (PSOE), D<sup>a</sup> Andrea León Noguerado (PSOE), D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), y el voto en contra de D<sup>a</sup>. Laura Vidaurre Treviño, en los términos en que fue redactada.



Las actas de las sesiones extraordinarias de 20 de junio y 18 de julio de 2025 se aprueban por unanimidad.

## **2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE DOÑA LAURA VIDAURRE TREVIÑO SOBRE SU SITUACIÓN COMO CONCEJALA.**

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Vistos los escritos presentados por Dña. Laura Vidaurre Treviño, en el registro de entrada del Ayuntamiento el día 1 de junio (R.E. 6.202/25) en el que comunica que pasa a tener la condición de concejala no adscrita y el 5 de junio (R.E. 6432/25), comunicando la baja en VINEA.

Visto el informe de Secretaría emitido con fecha 3 de junio de 2025.

Se da cuenta al Pleno, para su toma de conocimiento, que Doña Laura Vidaurre Treviño ya ostentaba la condición de Concejala no adscrita en esta legislatura por no haberse integrado en ningún grupo municipal, manteniendo todos los derechos y obligaciones que la Ley le reconoce en tal condición.

El Pleno se da por enterado.

## **3.- EXPTE 2024 241 226 ACTUALIZACION DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE LA POLICIA LOCAL**

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.



**Sra. Vidaurre:** agradece la labor que lleva a cabo la policía local y de ahí las retribuciones que perciben por las funciones que desempeñan como es el complemento específico. Como dijo en el Pleno de Julio del año pasado, defiende el derecho de todos los trabajadores por igual y en este caso no dispone de datos objetivos que argumenten el incremento de un 80% del complemento.

La señora Alcaldesa en su momento justificaba este complemento por la falta de efectivos, en ese momento eran 19, a día de hoy son 23 y en breve 24 según declaraciones de los últimos días. En este punto se va a abstener y deja la decisión en manos del Equipo de Gobierno que es el que supervisa el cumplimiento de dichos criterios y puede valorarlos de manera objetiva.

**Sra. Alcaldesa:** no ha dicho en ningún momento que vaya a haber 24 policías.

**Sra. Vidaurre:** lo ha leído en prensa.

**Sra. Alcaldesa:** se habrán equivocado. Aunque sean 23 hay que contar con bajas y permisos. El aumentar efectivos supone aumentar los problemas de personal con permisos que hay que respetar.

Finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta que resulta aprobada por mayoría en los siguientes términos:

Habida cuenta que los puestos de Guardia y de Oficial de Policía Local son uno de los pilares esenciales sobre los cuales se sustenta el Estado de derecho, en tanto que garantes de los derechos y libertades, y dadas las carencias de personal existentes en el municipio de Haro.

Habida cuenta que es deseo de esta Corporación que el servicio prestado por la Policía Local lo sea en las mejores condiciones posibles, para lo cual es necesario contar con un número mínimo de operativos en cada turno de trabajo, lo que conlleva un importantísimo sacrificio personal para los propios Agentes y Oficiales.

Considerando el acuerdo de pleno de fecha 31 de julio de 2024 por el que se aprobó la creación de un complemento de productividad a favor de agentes y oficiales de Policía Local.



Visto el informe emitido por el Técnico de Bienes, Contratación y Personal de fecha 21/07/2025.

Visto que la creación del referido complemento de productividad ha sido objeto de negociación en la Mesa de Negociación de fecha 17/12/2024 y 20/12/2024.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor en fecha 21/07/2025.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada en fecha 21/07/2025.

El Pleno, con los votos a favor de D<sup>a</sup>. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D<sup>a</sup>. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), D<sup>a</sup>. Naiara Hernáez Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D<sup>a</sup>. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Campo (PSOE), D<sup>a</sup>. Elena Ugarte González (PSOE), D<sup>a</sup> Andrea León Noguerado (PSOE) y la abstención de D<sup>a</sup>. Laura Vidaurre Treviño, por mayoría, acuerda:

**PRIMERO.** Fijar el importe del complemento de productividad para el año 2025 en 180,00€.

**SEGUNDO.** Modificar la determinación del complemento de productividad aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 31/07/2024, eliminando la asignación del mismo a David García Ortega y Álvaro Valgañón Ayala puesto ya no prestan servicio como Guardia de Policía Local en el Ayuntamiento de Haro.

Añadir a Daniel Babón Mateo, María Pinillos Bernaldo de Quirós y Álvaro Cerezo Armas que han tomado posesión como funcionarios de carrera del puesto de Guardia de Policía Local, y a Iván Ruiz Lorente, Yohana Bravo Malo y Mouaad Merzouki Maaroufi, que prestan servicio como Guardia de Policía Local como funcionarios interinos, mientras dure su nombramiento.



**TERCERO.** La vigencia del presente acuerdo tendrá efectos desde el 1 de enero de 2025 o desde la fecha de toma de posesión para los nuevos agentes.

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Jefe de la Policía Local, a los representantes sindicales y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

#### **4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL (PLANTILLA) PARA EL EJERCICIO 2025.**

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

A la vista del expediente tramitado para la modificación de la Plantilla de personal para el ejercicio 2025 incluida en el Anexo de personal del Presupuesto Municipal 2025.

Vistos los informes del Técnico de Personal y de la Intervención municipales. Así como la memoria de Alcaldía que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del RD Leg.781/1986, de 18 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos, de fecha 9 de julio de 2025.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:



**Primero.** Aprobar con carácter inicial la modificación del "Anexo de Personal. Plantilla 2025" del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, de forma que se producirán las siguientes variaciones:

ALTAS:	
Puesto de trabajo:	Oficial Policía Local
n.º:	1
Subgrupo:	C1
Escala:	A. Especial.
Subescala:	S.E.
Clase:	Policía
Categoría:	Of.Guard.
C. Específico:	17.835,58 euros.
Nivel:	20

**Segundo.** Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Tercero.** En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

**5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2025 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**



El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

**Sra. Vidaurre:** en la última comisión pidió a la concejala delegada de Personal las funciones detalladas que van a llevar a cabo las tres empresas contratadas para tal fin, y las funciones que éstas empresas no llevan a cabo y debería realizar el personal del Ayuntamiento como consta en la propuesta. Se trata de 32.000 euros de aquí a diciembre que serían más de 6.000 euros al mes de dinero público, por lo que para aprobarlo, debería tener datos más concretos. Supone que es un dinero que debe responder a una gran carga de trabajo difícil de asumir por personas que ya trabajan en el Ayuntamiento a jornada completa. Aunque en este punto solo se aprueba la modificación de crédito, ese dinero quedaría comprometido exclusivamente para tal fin, sin poder utilizar para otros fines si fueran necesarios, por lo que se va a abstener.

**Sra. Villanueva (PP):** en la comisión la Sra. Vidaurre pidió detalles de lo que estaban haciendo para tener que pedir ese plus. Cree que no se ha leído bien el Informe que se presentó en una de las comisiones, en el que se indican los meses y el año para el que se está pidiendo.

**Sra. Alcaldesa:** aclara que no hay tres empresas contratadas.

Finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta que resulta aprobada por mayoría en los siguientes términos:

Conforme al expediente tramitado para modificar créditos dentro del presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de treinta y dos mil doscientos setenta y siete euros (32.277,00 euros), financiados con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024.

De acuerdo con los términos establecidos en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38, 101 y 104 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.



De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista la Memoria de Alcaldía y los informes y certificaciones preceptivos en los que se especifica la modalidad de la modificación de crédito, su objeto, la financiación de la misma y su justificación.

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos, de fecha 9 de julio de 2025.

El Pleno, con los votos a favor de D<sup>a</sup>. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D<sup>a</sup>. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), y las abstenciones de D<sup>a</sup>. Naiara Hernández Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D<sup>a</sup>. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Campo (PSOE), D<sup>a</sup>. Elena Ugarte González (PSOE), D<sup>a</sup> Andrea León Noguero (PSOE) y D<sup>a</sup>. Laura Vidaurre Treviño, por mayoría, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 6/2025 del Presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante remanente de tesorería del ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	32.277,-
	<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>	<b>32.277,-</b>



De acuerdo con el artículo 177.4 del TRLRHL, esta modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2024.

2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

**6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 2.13 REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO**

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

**Sra Vidaurre:** le parece correcto y perfecto que se haya modificado ese punto de acuerdo a la ley, pero una vez que se modifica, con el trabajo y la burocracia que ello conlleva, se debería haber revisado la ordenanza al completo para poder modificar o



actualizar algún otro punto si fuera necesario, con el fin de no trabajar dos veces y optimizar los recursos, por ello se va a abstener.

Finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta que resulta aprobada por mayoría en los siguientes términos:

Dada cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 2.13 Reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, para adaptarla a las modificaciones introducidas en la aprobación de la segunda modificación de la Ordenanza reguladora de los mercadillos y de venta ambulante (*actualmente en tramitación*) así como para ajustarla a la legislación vigente.

Vistos los artículos 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Informe técnico-económico de la Técnico de Grado Medio de Intervención, el Informe de la Tag-Letrada de Asuntos Fiscales así como la nota de conformidad del Secretario Accidental y el Informe del Interventor.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos de fecha 10 de julio de 2025.

El Pleno, con los votos a favor de D<sup>a</sup>. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D<sup>a</sup>. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), D<sup>a</sup>. Naiara Hernáez Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D<sup>a</sup>. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Campo (PSOE), D<sup>a</sup>. Elena Ugarte González (PSOE), D<sup>a</sup> Andrea León



Noguerado (PSOE) y la abstención de D<sup>a</sup>. Laura Vidaurre Treviño, por mayoría, acuerda:

1.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 2.13 Reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, en los términos que figuran en el Anexo al presente acuerdo.

2.- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con el expediente, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a lo largo del cual los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, a los efectos prevenidos en el apartado anterior.

4).- La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. No obstante lo anterior, el artículo 5º apartado 2.-A)1.-) será de aplicación a partir del 1 de enero de 2026,.

5).- Facultar a la Señora Alcaldesa para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

### **ANEXO**

· Se modifica el artículo 5º, apartado 2.-A)1.-a) y b), quedando redactado en los siguientes términos:

#### **Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA**

...

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

EUROS

#### **A) INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES:**

1.- Puestos y casetas en mercadillo,  
por m<sup>2</sup> al semestre..... 13,89



· Se suprime el apartado 3.- del artículo 5º.

· Se modifica la Disposición Adicional 2ª, en sus apartados 6, 7 y 8, quedando redactados en los siguientes términos:

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

...

2ª) DE LA VENTA EN MERCADILLOS Y FERIAS

...

6.- El lugar para la ubicación del mercadillo municipal será en la Travesía Siervas de Jesús, facultando a la Junta de Gobierno Local para que, en su día, si lo considerase oportuno, lo cambiase.

7.- Los días de celebración del mercadillo municipal serán los martes y sábados de cada semana.

8.- El horario del mercadillo municipal será de nueve a catorce horas treinta minutos.

· Se modifica la Disposición Final quedando redactada en los siguientes términos:

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. No obstante lo anterior, el artículo 5 apartado 2.-A)1.- será de aplicación a partir del 1 de enero de 2026.

**7.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 32ª MODIFICACIÓN PUNTAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO EN EL ÁMBITO DEL SECTOR S-5, DELIMITACIÓN DEL SECTOR, SISTEMA GENERAL INCLUIDO Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA, PROMOVIDO POR BODEGAS RAMÓN BILBAO S.A.**



El Sr. Barrasa (PSOE) se abstiene de participar en la votación al tratar el asunto sobre un interés particular alegando parentesco, procediendo a abandonar la sesión en este punto (art. 96 del R.O.F y art. 76 L.B.R.L.)

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

**Sra. Hernández (PSOE):** en la comisión se abstuvieron porque tenían dudas, una vez resueltas, apoyarán la propuesta.

Finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta que resulta aprobada por mayoría en los siguientes términos:

Dada cuenta de la 32ª Modificación Puntual del Plan General Municipal de Haro en el ámbito del Sector S-5, delimitación del sector, sistema general incluido y calificación urbanística, promovido por Bodegas Ramón Bilbao, S.A., según proyecto redactado por los arquitectos Andrés Regueiro y Ana Restoy, la jurista María José Nestares y los ingenieros técnicos agrícolas Alberto Pedrajo y Javier Achutegui, por la que se pretende:

- a) Cambio de clasificación de suelo del resto de parcela 26071A504050770000PF pasando de Suelo Urbanizable No Delimitado a Suelo Urbanizable Delimitado con su inclusión en el Sector S-5.
- b) Ampliación de la delimitación del Sector S-5 con ajustes topográficos y la inclusión mencionada del resto de la parcela catastral 26071A504050770000PF que pasará a formar parte del Sistema General de Espacios Libres Públicos. De esta manera el Sector S-5 pasará a tener una superficie total de 32.683,77 m<sup>2</sup>.
- c) Modificación de la configuración del Sistema General, que pasa de estar calificado como aparcamiento a hacerlo como Espacio Libre Público y cambio de ubicación, ahora sobre terrenos anteriormente calificados como Espacio Libre Público, Dotación Local y Sistema General de Aparcamientos.

Ha sido sometido el proyecto a evaluación ambiental estratégica simplificada, concluido con Resolución 103/2023 de 4 de diciembre por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico (BOR n.º 244 de 7 de diciembre).



Previos informes técnico y jurídico, por acuerdo plenario de 29 de mayo de 2024 se procedió a la aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.M., con exposición pública por plazo de un mes mediante anuncio en el BOR n.º 107 de 3 de junio de 2024, tablón de edictos municipal y en el Diario La Rioja de 13 de junio de 2024, notificación individual y a través del Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto de 2024 ante la notificación infructuosa a Oscar Cereceda y la mercantil Patbidegar, S.L.

Dentro del plazo conferido, se presentan alegaciones por D. Fernando Rivera Barrio, D. Basilio Barrasa Alonso, y D. Julio Ogazón Ruiz, en fecha 27 de junio de 2024 (RE 6966 /202 4 ) en las que manifiestan que el Sector S-5 no tenga unas características homogéneas ya que incluye en la delimitación a favor del promotor "más parcela con aprovechamiento independiente y más volumen de edificación", según certificado de la Secretaria Accidental D<sup>a</sup> Susana Alonso Manzanares de 2 de septiembre de 2024

Vista la nueva documentación presentada por el promotor, tras la subsanación requerida, se considera pertinente la apertura de un nuevo periodo de exposición pública, al tratarse de modificaciones sustanciales, la cual se lleva a cabo mediante anuncio en el BOR n.º 70 de 10 de abril de 2025, tablón de edictos municipal y en el Diario La Rioja de 8 de abril de 2025, notificándose a los propietarios afectados por la modificación, individual mente, ex art. 87.3 LOTUR y con corrección al mismo publicada el 11 de abril de 2025, BOR n.º 71.

Dentro del plazo conferido, se presentan nuevas alegaciones, esta vez por parte de D. Fernando Rivera Barrio D. Basilio Barrasa Alonso , en fecha 15 de abril (RE 4550/2025) en las que manifiestan la imposibilidad de desarrollo de sus parcelas, las cuales necesitarían de su inclusión junto a otras superficies discontinuas sin conexión "rogando tenga ese Ayuntamiento en consideración estas alegaciones haciéndonos constar que idea tiene el Ayuntamiento con respecto a esto".

Visto el informe emitido por el promotor, sobre las alegaciones presentado, con fecha 22 de mayo de 2025.

Visto el informe de viabilidad económica y sostenibilidad



financiera emitido por el Interventor con fecha 4 de julio de 2025.

Visto el informe-propuesta del Secretario Accidental, de fecha 2 de julio de 2025.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 14 de julio de 2025.

Vistos los artículos 87, 88, 104 y 105 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja; el artículo 16 de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de protección del medio ambiente de La Rioja, el reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja, aprobado por el Decreto 29/2018, de 20 de septiembre; el artículo 6 y los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno, con los votos a favor de D<sup>a</sup>. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D<sup>a</sup>. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), D<sup>a</sup>. Naiara Hernáez Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D<sup>a</sup>. Ramona Adriana Barna (PSOE), , D<sup>a</sup>. Elena Ugarte González (PSOE), D<sup>a</sup> Andrea León Noguero (PSOE), D<sup>a</sup>. Laura Vidaurre Treviño y la abstención de D. Santiago Barrasa Campo (PSOE), por mayoría, acuerda:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Fernando Rivera Barrio, D. Basilio Barrasa Alonso y D. Julio Ogazón Ruiz en fecha 27 de junio de 2024 Haro a 2 de julio de 2025 (R.E. 6.966/2024) y las de D. Fernando Rivera Barrio y D. Basilio Barrasa Alonso en fecha 15 de abril de 2025 (R.E. 4.550/2025) por los siguientes motivos:

Entre las finalidades de la actividad urbanística se encuentra la subordinación de los usos del suelo y del subsuelo y de las construcciones e instalaciones al interés general; garantizar la disponibilidad de suelo para usos urbanísticos,



asegurando su adecuado equipamiento y dotación, según dispone el artículo 3.2. a) y e) de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja (LOTUR), siendo la dirección de la actividad de urbanismo una función pública que los órganos competentes (en este caso el Ayuntamiento de Haro) llevará a cabo, sin perjuicio de respetar la iniciativa y los derechos de los propietarios y, en general, de los ciudadanos (art. 4 en concordancia con el art. 106 de la LOTUR).

La LOTUR no sólo no prohíbe establecer sectores discontinuos en el planeamiento municipal sino que su artículo 123.4 permite la delimitación justificada de unidades de ejecución discontinuas. En este sentido se han aprobado en nuestra Comunidad Autónoma Planes Parciales de sectores discontinuos.

La delimitación planteada permite la conexión con otros sectores del PGM, permitiendo la conexión viaria con ellos, mediante al creación de un sistema general viario y no impidiéndose que, por la constitución de una unidad urbanística discontinua se limite o cercene su desarrollo.

**SEGUNDO.** Aprobar provisionalmente la 32 Modificación Puntual del Plan General Municipal de Haro, delimitación del sector, sistema general incluido y calificación urbanística, en el ámbito del Sector S-5, promovido por Bodegas Ramón Bilbao, S.A., y redactada por los arquitectos Andrés Regueiro y Ana Restoy, la jurista Maria Jose Nestares y los ingenieros técnicos agrícolas Alberto Pedrajo y Javier Achutegui.

**TERCERO.** Una vez diligenciado, elevar el expediente de modificación del Plan General Municipal a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a Fernando Rivera Barrio, D. Basilio Barrasa Alonso y D. Julio Ogazón Ruiz, con indicación de los recursos que procedan.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo al promotor comunicándole que en aplicación de la Ley 6/ 2022, de 18 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la CAR, en el supuesto de que por la tramitación del expediente se apruebe liquidación por la Comunidad Autónoma de La Rioja, ésta le será repercutida.



**SEXTO.** Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

-----

En este momento, y con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, el Sr. Barrasa se reincorpora a la sesión.

-----

**8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LOS SECTORES S-1,1, S-1.2, S-1.3 Y S-1.4 DEL PGM DE HARO. "ARTÍCULO 26. CUBIERTAS"**

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Dada cuenta de la tramitación del expediente de la Modificación de las determinaciones establecidas en el "artículo 26. Cubiertas" en el ámbito del Plan Parcial de los Sectores S-1.1, S-1.2, S-1.3 y S-1.4, para posibilitar la construcción de cubiertas planas en todos los edificios dentro de ámbito, promovido por Samaniego Gestión de Viviendas, S.L., según proyecto redactado por Jesús Ángel Duque Chasco -JAD ARQUITECTOS S.L.-

Visto el informe de determinación de afecciones ambientales de fecha 9 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos en la que concluye que "no debe someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada y se informa que el promotor podrá continuar con la tramitación sustantiva para su aprobación".

Previos informes técnico y jurídico, por acuerdo de Junta de



Gobierno Local se acordó la aprobación inicial de la modificación en fecha 14 de enero de 2025, siendo sometido a exposición pública por plazo de un mes mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja número 11 de 17 de enero de 2025, Diario "La Rioja" de 20 de enero de 2025, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y su web, y notificación individualizada a los interesados a los efectos de examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimaran pertinentes.

Durante el periodo de exposición pública, no se presentaron alegaciones según se extrae del certificado de Secretaría de 18 de febrero de 2025, aprobándose provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2025 y remitiendo el expediente a la C.O.T.U.R., conforme al artículo 90.1 c) de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, para informe.

Visto el informe de Intervención de viabilidad económica y sostenibilidad financiera de 5 de mayo de 2025.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja el 4 de julio de 2025 en el que "Asume el informe elevado por la Comisión Permanente de Ordenación del Territorio y Urbanismo y comunicárselo al Ayuntamiento de Haro", que a pesar de no ser favorable ni desfavorable, en el antecedente TERCERO de la resolución afirma que la modificación carece de justificación de interés general que la misma requiere conforme al artículo 3 TRLS'15.

Viso el informe de Secretaría de fecha 11 de julio de 2025, en el que se recoge la justificación del interés general que la modificación requiere conforme al artículo 3 TRLS'15.

Visto que corresponde al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación definitiva de los instrumentos de desarrollo conforme a lo establecido en los artículos 90 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 14 de julio de 2025.



El Pleno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Acordar la aprobación definitiva de la Modificación de las determinaciones establecidas en el "artículo 26. Cubiertas" del Plan Parcial de los Sectores S-1.1, S-1.2, S-1.3 y S-1.4 del Plan General Municipal de Haro.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el presente Acuerdo de aprobación definitiva, junto con el articulado de las normas de la modificación.

**TERCERO.-** Requerir al redactor el proyecto de modificación visado por el Colegio Oficial de Arquitectos competente.

**CUARTO.-** Remitir un ejemplar diligenciado a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja para su registro, archivo y publicidad.

**9.- EXPEDIENTE DE DESLINDE ENTRE FINCA MUNICIPAL EN INGENIEROS DEL MOP N° 2 Y OTRA DE PROPIEDAD PRIVADA EN INGENIEROS DEL MOP N° 4, SOLICITADO POR R.A.L.C.**

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente de deslinde entre la finca sita en Ingenieros del MOP n.º 2, de propiedad municipal y la finca sita en Ingenieros del MOP n.º 4, de propiedad privada, tramitado por este Ayuntamiento a instancia de Rosa Aurora León Cañas.

Visto que se ha procedido a delimitar ambas parcelas mediante el correspondiente levantamiento topográfico, suscribiendo de



conformidad entre ambas titularidades el correspondiente Acta de Apeo el 15 de abril de 2025, quedando definidas las parcelas mediante coordenadas UTM y resultando una superficie de 5.163,24 m<sup>2</sup>s para la de Rosa Aurora León Cañas y 38.446,12 m<sup>2</sup>s para la de propiedad municipal.

Visto el informe emitido por Secretaría el 30 de mayo de 2025.

Vistos los artículos 4.1.d), 22.2 j) y 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 44, 56 a 69 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los artículos 50 a 53 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; los artículos 10.3.b) y 204.4º de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946; los artículos 5 y 12 del Reglamento Hipotecario, aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947 y el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen de la Comisión municipal informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos, de fecha 9 de julio de 2025.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el deslinde efectuado del bien descrito en los antecedentes, propiedad de este Ayuntamiento, de conformidad con el Acta de apeo, resultando:

1) PARCELA 2140007WN1124S0001GF, titularidad de Rosa Aurora Leon Cañas Superficie 5163.24 m<sup>2</sup>



Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	512030.66	4713878.04
2	512034.31	4713861.75
3	512041.03	4713864.54
4	512046.49	4713866.71
5	512053.35	4713868.86
6	512058.04	4713869.54
7	512061.78	4713870.02
8	512065.85	4713869.95
9	512068.50	4713869.60
10	512078.13	4713868.34
11	512086.78	4713867.07
12	512089.34	4713870.38
13	512093.30	4713867.33
14	512090.62	4713857.85
15	512095.13	4713845.19
16	512090.58	4713842.10
17	512017.60	4713790.14
18	512017.95	4713801.96
19	512016.42	4713805.66
20	512015.09	4713808.91
21	512005.25	4713832.85
22	511999.50	4713835.69
23	511984.37	4713829.20
24	511960.04	4713818.75
25	511957.06	4713827.64
26	511956.98	4713827.88
27	511991.76	4713848.31

2) PARCELA 2341901WN1124S0001OF, titularidad del Ayuntamiento de Haro Superficie 38446.16 m<sup>2</sup>



Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	512030.66	4713878.04
2	512034.31	4713861.75
3	512041.03	4713864.54
4	512046.49	4713866.71
5	512053.35	4713868.86
6	512058.04	4713869.54
7	512061.78	4713870.02
8	512065.85	4713869.95
9	512068.50	4713869.60
10	512078.13	4713868.34
11	512086.78	4713867.07
12	512089.34	4713870.38
13	512093.30	4713867.33
14	512090.62	4713857.85
15	512095.13	4713845.19
16	512090.58	4713842.10
17	512017.60	4713790.14
18	512017.95	4713801.96
19	512016.42	4713805.66
20	512015.09	4713808.91
21	512005.25	4713832.85
22	511999.50	4713835.69
23	511984.37	4713829.20
24	511960.04	4713818.75
25	511957.06	4713827.64
26	511956.98	4713827.88
27	511991.76	4713848.31

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de la Propiedad el deslinde referenciado y en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, comunicando al catastro el mismo.

TERCERO. Proceder al amojonamiento de la finca objeto del deslinde, con intervención de los interesados, una vez que el Acuerdo de aprobación del deslinde sea firme y de conformidad con el Acta de apeo.



CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde.

**10.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL PLENO (CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN) .**

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

De conformidad con el artículo 38.c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el acuerdo de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud, Festejos y Participación Ciudadana de fecha 19 de mayo de 2025.

El Pleno, por unanimidad, acuerda efectuar el siguiente nombramiento de representante del Ayuntamiento en Consejo Escolar del Colegio Sagrado Corazón de Haro:

CONSEJO ESCOLAR COLEGIO SAGRADO CORAZÓN:  
TITULAR: César Buezo Urrecho  
SUPLENTE: Ascensión Alonso Ruiz

**11.- ASUNTOS DE ALCALDÍA/PROPUESTAS**

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 23 de mayo de 2025 hasta el 23 de julio de 2025.



- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2025 por la que se delega en el Concejal César Buezo Urrecho para la celebración del matrimonio que tendrá lugar el 30 de mayo de 2025.
- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2025 por la que se delega en el Concejal Rafael Felices García Vargas para la celebración del matrimonio que tendrá lugar el 31 de mayo de 2025.
- Resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2025 por la que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales D<sup>a</sup> Susana Alonso Manzanares, para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental, el día 10 de junio de 2025.
- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2025 por la que se delega en el Concejal César Buezo Urrecho para la celebración del matrimonio que tendrá lugar el 14 de junio de 2025.
- Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2025 por la que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales D<sup>a</sup> Mónica Valgañón Pereira, para asistir como Interventora Accidental, a la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos convocada para el día 11 de junio de 2025 a las 19 horas.
- Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2025 por la que se delegan la totalidad de las funciones de Alcaldía, del 16 al 19 de junio de 2025, ambos inclusive, en el primer Teniente de Alcalde, D. Rafael Felices García Vargas, que ejercerá las mismas como Alcalde Accidental.
- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2025 por la que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales D<sup>a</sup> Susana Alonso Manzanares, para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental, para asistir a la Junta de Gobierno Local del día 13 de junio de 2025.
- Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2025 por la que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales D<sup>a</sup> Susana Alonso Manzanares, para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental, el día 24 de junio de 2025.



- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2025 por la que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales D<sup>a</sup> Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Interventora Accidental, el día 30 de junio de 2025.

- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2025 por la que se delegan la totalidad de las funciones de Alcaldía, del 22 al 28 de julio de 2025, ambos inclusive, en el primer Teniente de Alcalde, D. Rafael Felices García Vargas, que ejercerá las mismas como Alcalde Accidental.

## **12.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

### **SESIÓN 19 20.05.2025**

- Propuesta de la Dirección General de Justicia e Interior de Resolución Provisional en el procedimiento de subvenciones para la mejora y equipamiento de las policías locales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **SESIÓN 20 28.05.2025**

- Resolución n.º 540 de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación por la que se concede al municipio de Haro, una subvención de 222.492, 34 euros, para la renovación de las instalaciones de alumbrado público de centros históricos y recursos municipales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **SESIÓN 22 06.06.2025**

- Sentencia 95/2025 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Logroño, dictada por el Procedimiento Abreviado 69/2025 por el que se estima el recurso contencioso-administrativo por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Ayuntamiento, sin imposición de costas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Requerimiento por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de una declaración responsable, para poder continuar con la tramitación del expediente de renaturalización ribera río Tirón.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Propuesta de Resolución Definitiva en el proceso de subvenciones para la mejora y equipamiento de las policías locales, remitida por la Dirección General de Justicia e Interior.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de subvenciones a entidades locales para la dotación de equipamiento para las instalaciones deportivas, remitida por la Dirección General de Deporte y Juventud.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de subvenciones a entidades locales para la ejecución de obras menores de reparación simple, conservación y mantenimiento en instalaciones deportivas, remitida por la Dirección General de Deporte y Juventud.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Salud y Políticas Sociales por la que se reconoce la obligación y se propone el pago de 123, 18 euros del programa "Atenciones directas de SAD, otras modalidades", correspondiente al mes de abril.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Salud y Políticas Sociales por la que se reconoce la obligación y se propone el pago de 33.624,85 euros del programa "Atención directa para personas en situación de dependencia", correspondiente al mes de abril.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **SESIÓN 23 13.05.2025**

- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2025 por el que se asigna como responsable encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato de servicio de gestión de las instalaciones deportivas de El Ferial y El Mazo, a



Eduardo Llona Manzanedo, Arquitecto Municipal de la Unidad Técnica de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2025, por el que se resuelve la finalización de la relación laboral de D. Gabriel Díaz Martínez como Peón, y se procede a abonar el salario correspondiente por los días trabajados en el mes de junio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Reconocimiento de obligaciones del mes de junio, por parte de la Dirección General de Gestión Educativa, de la transferencia nominativa para los gastos de la Escuela Municipal de Música.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Salud y Políticas Sociales por la que se hace pública la calificación y la propuesta de adjudicación definitiva de la plaza de Oficial de Policía Local para D. Marcos Imaz Gracia.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Agradecimiento remitido a la Denominación de Origen Calificada Rioja por elegir nuestra ciudad como sede para conmemorar el centenario.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Agradecimientos remitidos al Director de Cultura, al Técnico de Juventud y al encargado de la Brigada de Obras, así como a María José Salinas Sáez y al Jefe de la Policía Local, por las labores realizadas con motivo de la visita de SM el Rey de España.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y decide hacer extensivo el agradecimiento a todos los miembros de la Brigada de Obras, a María José Salazar Gómez, a la Policía Local y a las empresas Valoriza y Perica.

## **SESIÓN 24 17.06.2025**

- Resolución de la Dirección General de Justicia e Interior por la que se autoriza al Ayuntamiento de Haro para la celebración de exhibición de cortes y suelta de reses, el 29 de junio, en la Plaza de toros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Propuesta de Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de ayudas para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **SESIÓN 25 01.07.2025**

- Comunicación propuesta de resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de ayudas para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, de actualización de importes del Convenio para la financiación conjunta de los gastos de personal de la red básica del primer nivel.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Comunicación general informativa, remitida por la Dirección General de Fondos Europeos y de Relaciones con la Unión Europea, de la documentación para justificar gasto al Fondo Social Europeo Plus 2021-2027.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Propuesta de Resolución Provisional de Concesión de Ayudas a ayuntamientos para la elaboración de planes de igualdad internos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Salud y Políticas Sociales por la que se reconoce la obligación y se propone el pago de 39.196,96 euros del programa "Atenciones directas para personas en situación de dependencia" (mayo).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Salud y Políticas Sociales por la que se reconoce la obligación y se propone el pago de 42.240,00 euros del programa "Atención directa de SAD, otras modalidades".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2025 por el que se resuelve autorizar a la Policía Local la realización de 184 horas extraordinarias, entre los días 19 al 29 de junio.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2025 por el que se resuelve modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2025.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Traslado de resolución de la Consejería de Salud y Políticas Sociales por la que se reconoce la obligación y se propone el pago de 41.028,08 euros en concepto de gastos de las Trabajadoras Sociales desde enero a diciembre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Traslado de resolución de la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, por la que se deniega la solicitud de subvención para la construcción de aseos accesibles bajo el quiosco de la Plaza de la Paz, por no haber remitido subsanación.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Aprobación de acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2025, para delegar en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las competencias para la aprobación del expediente, la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **SESIÓN 26 08.07.2025**

- Agradecimiento a los agentes de la Policía Local, Julián Menéndez Fernández y Sancho Díez Gil, remitido por la Dirección General de la Guardia Civil, por su inestimable colaboración en todo lo concerniente a la investigación de la operación PEPPARANDA, con la detención de nueve personas como supuestos autores de varios delitos contra el patrimonio en establecimientos hosteleros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Reconocimiento de obligaciones del mes de julio de 2025 de la transferencia nominativa para los gastos de la Escuela Municipal de Música, remitido pro la Dirección General de Gestión Educativa.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **SESIÓN 27 15.07.2025**



- Resolución de la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, de abono anticipado de la subvención concedida para la renovación de las instalaciones de alumbrado público de centros históricos y recursos turísticos municipales de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **13.- MOCIONES URGENTES**

#### **13.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA AÑADIR EL PUESTO DE TÉCNICO DE CONTRATACIÓN A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT).**

La Sra. Hernández (PSOE) procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

**Sra. Hernández (PSOE):** en el día a día la carga de trabajo que hay en el Ayuntamiento es muy elevada por lo que creen que, con el número de habitantes que tiene Haro y la carga presupuestaria, se debería crear el puesto de técnico de contratación para descongestionar el trabajo, en vez de incentivar a algunos funcionarios con aumentos o pluses de productividad.

**Sra. Vidaurre:** votará a favor ya que considera que el puesto exclusivo de técnico de contratación sería una buena decisión para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento.

**Sr. Rivera (VOX):** está totalmente en contra de todo lo que suponga un gasto superfluo e innecesario. Antes de votar, le gustaría escuchar a la Concejal de Personal.



**Sr. Merino (Cs):** votará en contra. El Equipo de Gobierno está trabajando en otro camino que entiende que es el correcto. Tendrán en cuenta para el futuro la propuesta del PSOE. Si no funciona lo que tienen en mente, podría ser una buena alternativa.

**Sr. Salazar (POR LA RIOJA):** el Equipo de Gobierno está trabajando en otra alternativa diferente. Hay carga de trabajo en varias áreas y hay que poner solución. Votará en contra.

**Sra. Villanueva (PP):** está de acuerdo con el PSOE en el censo y en el presupuesto con el que cuenta el Ayuntamiento, pero son datos insuficientes para la moción que presentan. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) no recoge ningún puesto de Técnico de Contratación. Repasa la RPT para ver a qué puesto hacen referencia en la moción. Si se designa a una única persona, sí tendría una gran carga de trabajo. Pregunta al PSOE a qué puesto se refieren en la moción.

**Sra. Hernández (PSOE):** el Técnico de Personal se dedica también a temas de contratación. Han traído esta propuesta porque no conocen la línea de trabajo que se está llevando en la mesa de negociación.

**Sra. Villanueva (PP):** presentan una moción sin nombrar bien el puesto. El Técnico de Personal lleva Contratación, pero si quieren modificar algo, deberían empezar por llamar a las cosas por su nombre, que es Técnico de Bienes, Contratación y Personal. Según la moción, quieren añadir a la RPT el puesto de Técnico de Contratación como única designación, pero se olvidan de la parte de Técnico de Bienes. Pregunta al PSOE si han mirado cómo se puede hacer. El puesto está valorado con unas funciones y no se pueden quitar funciones y dejar el mismo salario.

Finalizado el debate se procede a la votación de la moción, que resulta rechazada por nueve (9) votas en contra de PP, Cs y POR LA RIOJA, siete (7) votos a favor, de PSOE y de la Sra. Vidaurre, y una (1) abstención, de VOX, en los siguientes términos:

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Haro, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



La localidad de Haro actualmente cuenta con un censo de 11.979 habitantes. En materia presupuestaria, su Ayuntamiento tiene un presupuesto de 15.300.000€ para este año 2025.

El Grupo Municipal Socialista, cree que para satisfacer de manera eficaz tanto las necesidades de la ciudadanía, como el desarrollo de la localidad, este ayuntamiento debería contar en su Relación de Puestos de Trabajo (RPT), con un técnico de contratación.

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) con la que hoy cuenta el ayuntamiento, recoge el puesto de técnico de contratación y personal, por lo que una misma persona tiene esa doble función.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Haro proponemos para su aprobación en el Pleno, el siguiente acuerdo:

Llevar a cabo una modificación de nuestra Relación de Puestos de Trabajo (RPT) municipal, añadiendo a la vigente el puesto a jornada completa y como única designación de Técnico/a de contratación.

La creación de dicho puesto nuevo, ayudará a descongestionar la carga laboral de los funcionarios y funcionarias del ayuntamiento jarrero, pudiendo atender el área de contratación de una manera íntegra y única.

#### **13.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE RETIRE EL NOMBRE DE JOSE LUIS ÁBALOS MECO DE LA PLACA DEL EDIFICIO MARÍA DÍAZ.**

El Sr. García (PP) procede a dar lectura a la moción.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

**Sra. Hernández (PSOE):** agradece que hayan presentado esta moción. Al



margen de colores políticos, en ocasiones coinciden en pensamientos, algo que es necesario para que Haro funcione. Fueron los primeros en denunciar los nefastos acontecimientos de este mes atrás y van a mantener el mismo perfil con esta moción. Un "señor" que se refiere a las mujeres como él se refiere, está lejos de tener el honor de permanecer en una placa, junto a la anterior Alcaldesa y en un centro educativo. Aprovecha para denunciar que está recibiendo insultos bajo perfiles falsos. Pide a la población masculina su apoyo y que denuncien todo tipo de comentarios machistas y vejatorios hacia la mujer. Votarán a favor.

**Sra. Vidaurre:** votará a favor porque está totalmente de acuerdo en que no aparezcan en ninguna placa las personas con cargo público que no hayan estado a la altura de su cargo.

**Sr. Rivera (VOX):** la corrupción que rodea al PSOE es insoportable. Hay que terminar con los corruptos y convocar elecciones. Está de acuerdo en que se retire la placa, ya que Ábalos representa todo lo que un político no debe ser. Votará a favor.

**Sr. Merino (Cs):** votará a favor, ya que el nombre de Ábalos en el centro no es el mejor ejemplo para los jóvenes. Ciudadanos siempre ha denunciado los comportamientos poco éticos, y el bochorno a nivel nacional no puede tener ningún lazo con la ciudad de Haro.

**Sr. Salazar (POR LA RIOJA):** su partido nunca va a admitir ningún trato vejatorio hacia las mujeres, son uno más. Votarán a favor de la moción. A este tipo de personas no hay que quitarles solo de las placas, si no también de las instituciones públicas.

**Sra. Alcadesa:** agradece el voto a favor, lo que refleja y demuestra la sensibilización de todos los concejales de esta corporación con el feminismo y la lucha por la igualdad. Quiere puntualizar a VOX que la moción es por el comportamiento vejatorio hacia las mujeres. No cuestiona lo que ha dicho VOX sobre Ábalos, eso lo tendrá que decir un Juez. El PP ha estado esperando hasta el último momento para presentar la moción porque consideraban que quien tenía que presentarla era el PSOE, para defender a las mujeres en general, y a su compañera de partido, la anterior Alcaldesa y a todas las concejales que han pasado a lo largo de los años por el Ayuntamiento y que han defendido el papel de la mujer en la política y en la gestión pública. Quiere destacar su compromiso como mujer, como madre y como Alcaldesa con la igualdad



y con el feminismo real que se ejerce en el día a día, por lo que no puede permitir que el nombre de Ábalos continúe en esa placa. El María Díaz es un ejemplo de transformación social.

**Sra. Hernández (PSOE):** cree que el Sr. Rivera se ha excedido en su intervención, ya que la moción habla del trato vejatorio a las mujeres. También se podría hablar de que el Tribunal Constitucional acaba de sancionar por tercera vez a VOX por financiación irregular.

**Sra. Alcaldesa:** ya se había puntualizado a VOX sobre el tema de la moción.

Finalizado el debate se procede a la votación de la moción que resulta aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Haro, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El edificio María Díaz fue inaugurado el 26 de febrero de 2021 después de una completa rehabilitación que transformó un inmueble histórico, muy querido por los jarreros, en un espacio funcional para acoger distintos grados de Formación Profesional.

Esta casa del siglo XIX fue donada por la familia Briones para que formara parte del patrimonio de la ciudad, y así consta en la entrada del edificio. Pero no solo se plasma el nombre del benefactor Antonio Briones Díaz y el recuerdo de su madre, que ha dado nombre al edificio. En el marco de la inauguración, el entonces ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, José Luis Ábalos, descubrió una placa conmemorativa en el interior, en la que figura su nombre, así como el de la entonces alcaldesa Laura Rivado.

En el contexto actual, el Grupo Municipal Popular considera necesario revisar la conveniencia de mantener la mención a José Luis Ábalos Meco en la citada placa.

A los representantes políticos se nos exige ejemplaridad y



compartimos la exigencia de que quienes ostentamos cargos públicos actuemos con integridad, responsabilidad y transparencia. La permanencia del nombre de José Luis Ábalos en la placa puede interpretarse como una forma de reconocimiento que no es compatible con los principios de ejemplaridad que deben regir la vida pública, especialmente cuando se trata de un hombre cuyo comportamiento ético es más que cuestionable.

El edificio lleva el nombre de María Díaz, una mujer recordada por su amor a Haro y por su generosidad. Además, tanto la anterior alcaldesa como la actual son mujeres que han defendido el papel de la mujer en la política y en la gestión pública. El compromiso de la alcaldesa con la igualdad y el feminismo real es contrario a mantener en un lugar destacado el nombre de un hombre cuya relación conocida con las mujeres ha sido, cuando menos, vejatoria. Desde luego, contraria a lo que representan el avance de las mujeres en la esfera pública y contradictorio con los valores de igualdad y justicia que deben guiar nuestras instituciones.

Por último, no se puede olvidar el uso de este centro. El María Díaz es el símbolo de la apuesta de nuestra ciudad por la educación. Pero no solo es un centro educativo, también es un ejemplo de la transformación social. Conservar el nombre de José Luis Ábalos en una placa con carácter permanente, no refleja ese símbolo y, además, supone un mensaje erróneo y poco edificante para los jóvenes.

### **PROPUESTA DE ACUERDOS**

**PRIMERO.**- Proceder a la retirada del nombre de José Luis Ábalos Meco de la placa conmemorativa de la inauguración del edificio María Díaz.

**SEGUNDO.**- Sustituir dicha placa por otra que incluya el nombre del ministerio que participó en la rehabilitación sin mención nominal.

**TERCERO.**- Comunicar este acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, así como a las autoridades que participaron en la inauguración.

La moción es aprobada por unanimidad.



-----

En este momento, y siendo las 19 horas y 45 minutos, con el permiso de la Sra. Alcaldesa, abandona la sesión el Sr. Rioja.

Se mantiene el quorum.

-----

#### **14.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS INTERVENCIONES**

No hay.

#### **15.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: MOCIONES DE REPROBACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

##### **PREGUNTAS QUE QUEDARON SIN RESPUESTA EN EL PLENO ANTERIOR**

**19).- He visto en el portal de transparencia que hay un contrato de estudio geotécnico. He pedido el expediente y me han dicho que al final no se ha llevado a cabo ¿en qué consistía y por qué se ha decidido no hacerlo?**

El Sr. Salazar (POR LA RIOJA) explica que el estudio se contrató para hacer en la primera fase de la rivera del Tirón las escaleras que dan acceso a la calle San Felices, pero al ver que tenían ya unos estudios que podían regular cómo estaba el terreno, se decidió no hacerlo.

**22).- ¿Cuándo van a iniciarse las obras de las 11 viviendas sociales de la calle Santiago? ¿se podría seguir usando como aparcamiento hasta que empiece la obra?**



El **Sr. Salazar (POR LA RIOJA)** ya le contestó en comisión sobre el inicio de la construcción de las viviendas. En relación a la segunda pregunta, el aparcamiento no se puede seguir usando porque han comenzado las obras. Las obras comienzan en el momento en el que se firma el acta de replanteo.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO**

La Sra. Alcaldesa informa que ha modificado el turno de ruegos y preguntas de manera que primero intervendrá el PSOE, después VOX, y en tercer lugar la Sra. Vidaurre.

#### **Sr. García (PSOE):**

**1).- El 18 de julio, en rueda de prensa, el PP anunció que habían encargado un estudio técnico-económico para el desarrollo de Zaballa. Pedimos el expediente y el Ayuntamiento nos comunicó que no había ningún expediente al respecto ¿por qué lo han anunciado si no obra en el Ayuntamiento? ¿cuándo va a estar disponible?**

El **Sr. García (PP)** dice que va a hacer una excepción, puesto que no contesta a lo que se dice en las ruedas de prensa. El PSOE solicitó por sede electrónica *"puesta a disposición, consulta y copia de la siguiente documentación: estudio técnico-económico de la zona de la Zaballa"*. Ahora dice que lo que pidió fue el expediente. La respuesta del Ayuntamiento fue que *"actualmente"* no consta en el expediente la mencionada documentación. De esta respuesta se desprende que sí existe un expediente y que en ese momento, la documentación que pidieron, el estudio, no constaba en el mismo. Se ha encargado un estudio que todavía no ha llegado al Ayuntamiento, por lo tanto no se puede consultar. Cuando llegue el estudio, se incorporará al expediente y se podrá consultar. No digan que les han denegado el expediente ya que lo que pidieron fue consultar un estudio que todavía no ha llegado al Ayuntamiento.

La **Sra. Alcaldesa** cree que al PSOE o le falta prudencia o la directriz que sigue como oposición es la de contar mentiras. No va a consentir, que por sus problemas de comprensión lectora, sigan tachando de mentirosos al Equipo de Gobierno. Tal y cómo ha leído



el Sr. García (PP), el Ayuntamiento comunicó al PSOE que actualmente no constaba en el expediente la documentación solicitada, y de ahí, salen en las redes sociales a decir que la Alcaldesa miente no solo al PSOE sino a toda la oposición. Queda claro que quien miente es el PSOE, igual lo llevan en el ADN ideológico. En el Pleno preguntan con mucha educación pero en las redes sociales la pierden. Hay que ser más prudentes y elegantes. Este Equipo de Gobierno todavía está buscando informes de facturas pagadas del ejecutivo anterior, y no por ello lo publican en las redes sociales. En cuanto esté el estudio, lo darán a conocer. Convendría que el PSOE hiciera una publicación rectificando y pidiendo perdón, aunque no tiene ninguna esperanza de que vaya a ocurrir, porque eso solo lo hace la gente legal.

**2).- En relación al acta de replanteo del inicio de las obras de construcción del campo de fútbol del Mazo en la parcela en la que todavía había elementos de la feria ¿por qué se inicia la obra si en la parcela todavía estaban los autos de choque?**

El Sr. Salazar (POR LA RIOJA) explica que la obra es efectiva cuando se empiezan a poner los ladrillos. El acta de replanteo se firmó, estando la feria montada, porque el contratista tiene un plazo legal para firmar. No se ha ejecutado nada de la obra hasta que no se marcharon los feriantes. El propio contratista asumió que iba a entrar una semana tarde, para que Haro pudiera disfrutar de la feria.

**3).- ¿Qué hacían las máquinas junto a los autos de choque y un operario trabajando el día 28 de marzo sin estar desalojada la parcela? (exhibe una fotografía)**

El Sr. Salazar (POR LA RIOJA) dice que la feria había terminado y solo faltaba por desmontar la atracción de los autos de choque. El Sr. García (PSOE) quiere que Haro se paralice, que ocurra alguna desgracia y no se pueda construir el campo de fútbol.

El Sr. García (PSOE) no quiere que haya ninguna desgracia, solo quiere que las cosas se hagan bien.

**4).- Ruego que para las próximas obras que se vayan a iniciar se hagan con la Ley.**



El **Sr. Salazar (POR LA RIOJA)** dice que ya que el Sr. García (PSOE) es tan conocedor de la Ley, le llamará cuando se inicien.

**Sra. León (PSOE):**

**5).- ¿Por qué no se ha solicitado la subvención dirigida a municipios y entidades menores de accesibilidad en la red viaria y los espacios públicos?**

**Sr. Salazar (POR LA RIOJA)**, por respeto a este Pleno, antes de preguntar debería informarse, porque si se ha pedido. En el próximo Pleno le contestará que ha pasado con esa subvención.

**6).- Ruego que cuando se soliciten cosas que se han pedido en Pleno se nos haga llegar la información.**

**Sr. Salazar (POR LA RIOJA)**, no le ha negado la información, le responderá en el siguiente Pleno, cuando tenga el informe.

**Sra. Vidaurre:**

Agradece que hayan cambiado el turno a VOX aunque ya lo había hablado para cuando lo necesite.

**7).- Por aclarar el tema de la modificación de crédito de 32.000 euros que se aprobaba hoy, la Sra. Villanueva dice que no es para este año. Hasta donde yo se, las modificaciones de crédito son para el ejercicio actual ¿no es así?**

La **Sra. Villanueva (PP)** lo que ha dicho es que la Sra. Vidaurre no se ha leído el informe. Este tema lo tratarán en comisión.

**8).- No se ha actualizado la página de contratación menor desde el día 28 de marzo incumpliendo la ley de transparencia ya que se debe actualizar como mínimo trimestralmente. Además he recibido un decreto de Alcaldía en el que se me deniega información, donde dice que solicito información de manera abusiva y que negarme**



**dicha información no obstaculiza mi función como concejal. Creo que todas estas dificultades que están poniendo si que perjudica seriamente la labor de fiscalización como concejal de la oposición. Además tengo dos solicitudes de información de fecha 2 de junio y 13 de junio sin recibir contestación y que casualmente se han respondido hoy, haciendo caso omiso al silencio administrativo positivo marcado por ley ¿van a reconducir la situación o esta va a ser la tónica general en lo que queda de legislatura?**

La **Sra. Alcaldesa** dice que los funcionarios con la mayor celeridad le dan acceso a los expedientes. Como Alcaldesa firma todos los documentos que salen del Ayuntamiento. Se inadmiten las solicitudes en base a un informe de un técnico que así lo considera. La Sra. Vidaurre cree que los técnicos tienen que elaborar todos los informes que les pide, pero los técnicos municipales solo hacen los informes necesarios por ley o los que les pide el Equipo de Gobierno. No elaboran informes que pide la oposición.

**9).- Cuando firma un documento ¿está de acuerdo con lo que firma?**

La **Sra. Alcaldesa** no puede ir en contra de ningún informe técnico.

**10).- ¿Se está prestando ya de manera presencial el servicio de la Omic?**

La **Sra. Villanueva (PP)** dice que están esperando a que finalice el proceso de creación de la bolsa de administrativos, que por distintos motivos se ha demorado. Hoy se ha hecho el último ejercicio y si no hay nada de por medio espera que para el 11 de agosto cuenten ya con un administrativo.

**11).- ¿Está disponible la auditoría informática de la que nos informaron en el último Pleno?**

La **Sra. Alcaldesa** considera que confunde datos. VINEA presentó una moción en la que pedía una auditoría para la unidad de informática. Este Equipo de Gobierno lo que ha contratado es



una auditoría para ver el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos. Pregunta a la Sra. Vidaurre si ha pedido consultar el expediente, ya que el contrato está en el expediente, así como el seguro y el resto de información.

La **Sra. Vidaurre** dice que todavía no ha pedido el expediente, que por eso pregunta.

**12).- ¿Cuál es el nombre del expediente para poder pedirlo por sede?**

La **Sra. Alcaldesa** dice que no conoce el nombre exacto del expediente. Cuando la Sra. Vidaurre vaya al Ayuntamiento puede pedir al técnico que le diga el nombre exacto para poder pedirlo. No obstante se anotará la pregunta para contestar en el próximo Pleno.

**13).- En la puerta de las piscinas de verano hay un bando colgado desde agosto del año pasado donde pone textualmente: "El incumplimiento de estas normas conllevará la expulsión de las instalaciones y la prohibición de acceso a las mismas". Sabemos que está habiendo problemas de comportamiento ¿por qué no se aplica el Bando de Alcaldía?**

El **Sr. Merino (Cs)** explica que a principios de verano hubo algún problema y la empresa contrató a un vigilante, y la Policía Local baja de manera rutinaria. Todas las incidencias se envían a través del Registro de Entrada y llevan varias semanas sin recibir ninguna. Pregunta a la Sra. Vidaurre si tiene conocimiento de alguna queja reciente. El Bando fue un recurso que se usó para intentar solventar de la mejor manera posible los problemas que hubo en las instalaciones el verano pasado. Actualmente, como ya aclaró en comisión, los técnicos están revisando la ordenanza cívica aprobada recientemente para ver si, en el caso de tener algún problema más grave, la prohibición puede acogerse a esta ordenanza cívica para solventarlo. Se quitará el Bando.

**14).- En el Pleno del 28 de mayo el Sr. Merino aseguró que el inventario de las Instalaciones Deportivas iba a estar para el día 30 cuando empezara la nueva empresa. He pedido el inventario el día 2 de junio y lo he vuelto a requerir en dos ocasiones por sede**



**electrónica ya que el silencio administrativo en este caso es positivo y los técnicos me dicen que no lo tienen ¿por qué lo aseguró en Pleno si no era cierto y todavía después de más de un mes no existe ese inventario?**

El **Sr. Merino (Cs)** no es responsable de la contestación que le den los técnicos en cuanto al manejo de expedientes. A él no le ha preguntado nada ni le ha pedido el inventario. Ni siquiera se lo ha pedido a los técnicos responsables del contrato, y cree que antes de declarar en redes sociales que estamos ante una gestión desastrosa donde el único argumento es la mentira y la única repercusión es el perjuicio del dinero y del bienestar de los ciudadanos, debería haber hablado con él.

La **Sra. Vidaurre** interrumpe la intervención.

La **Sra. Alcaldesa** pide que guarde silencio.

El **Sr. Merino (Cs)** dice que si no le interrumpen, la Sra. Vidaurre se dará cuenta de que la que ha mentado es ella. Según el comentario de la Sra. Vidaurre, "no existe un inventario firmado por ambas partes, lo que significa que si mañana desaparecen máquinas del gimnasio los ciudadanos tendrán que pagarlas de nuevo".

Estando la Sra. Vidaurre de Teniente de Alcalde, el 8 de mayo de 2025 salió el anuncio de licitación para la adquisición de maquinaria, se adjudicó el 12 de julio y se formalizó el contrato el 1 de agosto. Las máquinas que se adquieren directamente para el municipio, se registran en el inventario de bienes municipales, por lo que, este inventario, nada tiene que ver con la empresa que vaya a gestionar las instalaciones deportivas. En el inventario de bienes municipales se da de alta la maquinaria nueva y de baja la que se retira. Es algo que la Sra. Vidaurre debería tener claro.

En el Pleno del 28 de mayo, dijo que los técnicos estaban elaborando el inventario de las instalaciones deportivas. El Sr. Merino enseña el informe del Director de Cultura firmado el 2 de junio que lleva como adjunto el inventario de las instalaciones deportivas realizado a fecha de 29 de mayo. Es más que evidente que el inventario existe y no sabe quién le ha dicho a la Sra. Vidaurre que no existe. No cree merecer que le llame mentiroso tan



abiertamente cuando la única que miente es ella.

Le muestra la captura del programa para que la Sra. Vidaurre compruebe que la fecha es correcta.

**Sra. Vidaurre**, por sede electrónica se le ha contestado que ese inventario no obra. Se tiene que fiar de la sede electrónica.

El **Sr. Merino (Cs)** dice que entonces será algún funcionario el que mienta, no él.

**Sra. Vidaurre**, se supone que la sede electrónica y la transparencia tienen que funcionar en este Ayuntamiento.

**Sr. Merino (Cs)**, no se merece esos comentarios por parte de la Sra. Vidaurre y más teniendo en cuenta que a él no le ha preguntado nada y ha preferido ser populista en las redes sociales, como siempre.

**Sra. Alcaldesa**, el Equipo de Gobierno no gestiona la sede electrónica. Pregunta a la Sra. Vidaurre si cuando era concejala delegada contestaba en lo referente a sus áreas.

**Sra. Vidaurre**, le llegaban las peticiones y se ponía de acuerdo con el funcionario y se respondía.

**Sr. Merino (Cs)**, dice que a él le llegó por sede electrónica el día 2 de junio que el inventario se había registrado, por lo que entendió que si la Sra. Vidaurre lo había pedido, se lo habían facilitado. Si no fue así, antes de llamarle mentiroso, debería haberle preguntado personalmente por el inventario.

**Sra. Vidaurre**, lleva esperando respuesta desde el 2 de junio, y casualmente hoy se le ha contestado que no obra ese inventario en este Ayuntamiento. No se inventa nada.

**Sr. Merino (Cs)**, tampoco se inventa nada y le acusa de mentiroso.

**Sra. Vidaurre**, le puedo hacer otra aclaración.

**Sra. Alcaldesa**, le puede hacer otra pregunta.



**15).- ¿Por qué argumentó el Sr. Merino que al no haber un inventario no se le podía exigir a la empresa el mantenimiento de las máquinas del gimnasio? ¿Qué ha cambiado ahora?**

**Sr. Merino (Cs)**, era otra situación. Ha traído otro documento. Ha hablado hoy con la unidad de obras que están haciendo la comisión de seguimiento del contrato...

(interrumpe la Sra. Vidaurre)

**Sra. Vidaurre**, pide a la Sra. Alcaldesa que pida a su concejal que no se ría de ella. (en referencia al Sr. Salazar)

**Sr. Salazar (POR LA RIOJA)**, no se está riendo de ella se está riendo de la situación. Es una engreída y piensa que todo el Pleno le está mirando y eso no es así.

**Sra. Alcaldesa**, mantengan el orden y la educación.

**Sra. Vidaurre**, el Sr. Salazar acaba de votar una moción de respeto a las mujeres.

**Sra. Alcaldesa**, el respeto tiene que ser mutuo.

**Sr. Salazar (POR LA RIOJA)**, no se dirige a ella como mujer sino como concejala del Ayuntamiento. Nunca ha perdido el respeto por ninguna mujer en esta sala. Nadie le va a acusar de maltratar a una mujer. Tiene una mujer a la que ama y una señora hija.

La **Sra. Alcaldesa** dice a la Sra. Vidaurre que no puede pedir respeto cuando está todos los días faltando al mismo. Tiene que predicar con el ejemplo. Cuando no respeta, ocurren estas cosas. Intenta enrevesar todo y acaba de acusar al Sr. Salazar como hombre, cuando no se estaba riendo de usted. Se ha reído cuando el Sr. Merino ha dicho que iba a enseñar otro documento. No se ha reído de usted.

-----

En este momento, siendo las 20 horas y 20 minutos, la Sra.



Vidaurre, con el permiso de la Sra. Alcaldesa, abandona la sesión.

-----

La **Sra. Alcaldesa** quiere aclarar como Presidenta, que no quiere que esto vuelva a ocurrir, y no es por defender a su concejal, pero ha observado, y cree que los demás también lo habrán visto así, que el Sr. Salazar se ha reído del comentario del Sr. Merino.

**Sr. Salazar (POR LA RIOJA)**, quiere dejar constancia de su más enérgica repulsa hacia cualquier individuo que, en la calle o en cualquier ámbito, atente contra la mujer. En todo momento se dirige a la Sra. Vidaurre como concejala, y como concejal de este Ayuntamiento, tiene derecho a hablar con ella de tú a tú. No ha hecho nunca nada en contra de la mujer, ni lo hará.

La **Sra. Alcaldesa** dice que queda aclarado. Parece que le gusta hacer de algo serio su minuto.

**Sr. Merino (Cs)**, por terminar con la aclaración, cuando llegaron al Ayuntamiento no encontraron el inventario que se debía haber firmado con Ocio Sport. Ahora es diferente, desde el inicio del contrato con la nueva empresa se están realizando comisiones de seguimiento y están en contacto todos los días con la empresa. Ha traído una copia del acta de inicio del servicio de gestión de instalaciones deportivas cuyo contrato se firmó el 29 de mayo, y aunque tenían un mes para entrar, tal y como estaba la situación con los trabajadores, empezaron al día siguiente de la firma del contrato. Hay un acta firmada el 19 de junio en la que la empresa aporta también un inventario de la aceptación de la propia instalación. Si ahora hay algún problema con las máquinas, se podrá achacar al funcionamiento propio. Es una situación totalmente diferente.

**Sr. Rivera (VOX):**

Agradece a la Sra. Alcaldesa y al resto de concejales de la oposición por haberle cedido el turno de palabra.

**16).- En los presupuestos de este año 2025 hay una partida para para el asfaltado de calles ¿tienen intención de ejecutarla este**



**año?**

**Sr. Salazar (POR LA RIOJA)**, del presupuesto que hay se van a ejecutar más de 300 mil euros. Las calles ya están en licitación, la propuesta ha pasado por Junta de Gobierno y este mismo mes se abren las plicas. Enumera las calles que se van a asfaltar.

**17).- Ruego que se controle a los concejales. Los actos vividos no tendrían que tener cabida en este salón y los jarreros que están viendo el Pleno no deberían ver estos comportamientos.**

La **Sra. Alcaldesa** considera que se ha desmadejado una situación y que la Sra. Vidaurre ha montado un espectáculo diciendo que le atacan como mujer. No ha vivido una falta de respeto.

**Sr. Salazar (POR LA RIOJA)**, pregunta si alguien se siente mujer o hombre en este Pleno o se sienten concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario Accidental doy fe.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Vº Bº  
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

Fdo.: Guadalupe Fernandez Prado